Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Miércoles 26 de mayo | Número 119

DIP. PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Junta Previncial de Asistencia Social

En esta Junta se tramita ex-la Fundación Benéfica Particular Gutiérrez Manrique, instituída en esta ciudad de Burgos por don Emilio Gutiérrez Manrique, destinada preferentemente a la formación profesional, agrícola y ganadera; la creación de becas con esta finalidad o la creación y sostenimiento de algún asilo o establecimiento benéfico, según acuerde el Patronato.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 57 de la instrucción de 14 de marzo de 1.899, se concede un plazo de audiencia de quince días, para que durante el mismo puedan comparecer en el expediente, los representantes de la fundación y los interesados en sus beneficios, para manifestar lo que a su derecho conviniere, teniendo, durante dicho plazo, de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil.

Burgos, 18 de mayo de 1971. El Gobernador Civil Presidente accidental, Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias 210/70, ha acordado se cite a Jesús García Coval, con domicilio en 84 Avignón (Francia), 17 Rue de Trois Francons, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en concepto de testigo propuesto por el Fiscal en expresadas diligencias.

Y para que conste y sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido lo presente en Burgos, a 12 de mayo de 1971.—El Secretario, judicial, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación y emplazamiento

Por haberlo dispuesto el señor Juez Comarcal en proveído del día de hoy, recaído en juicio de cognición 16/71, seguido por don Mariano Alonso de Leciñana Ruiz, contra don Antonio Serrano Buezo, "La Preservatrice" S. A. y don Joaquín Vidarra, éste último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dicho don Joaquín Vidarra, mayor de edad, casado, pedreiro, natural de Caria (Portugal), para que, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, comparezca ante este Juzgado en término improrrogables de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía procesal.

Y para que conste, extiendo la presente en Briviesca, a 29 de abril de 1971.—El Secretario, (ilegible).

2.654.—131,00

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Certifico: Que, en el juicio verbal civil 7/71, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y uno. El señor don Fernando de Mena y Alvarez, Juez Comarcal, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Domingo Flores Gamarra, mayor de edad, casado, Guardia Civil y vecino de Alberique, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por don Fernando Pardo Casas, y de la otra y como demandados don José Antonio Jáuregui de la Hera, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Valmaseda, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendido por don Juan Riu, y don José Luis Pérez Fernández, mayor de edad, casado, transportista y vecino de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, el que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Domingo

Flores Gamarra, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Jáuregui de la Hera a que pague al actor don Domingo Flores Gamarra la suma de diez mil pesetas, sin hacer especial imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Pérez Fernández, expido el presente en Briviesca, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Fernando de Anzoategui y Padilla.

2681. — 284,00

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el núm. 6/71 y que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiadas del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación seguido a virtud de denuncia del guardabarreras de Renfe, Vidal Merino García, contra José de Silva Costa, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José de Silva Costa a la multa de cuatrocientas pesetas, a que indemnice a Renfe en la cantidad de ochocientas sesenta pesetas, importe de los daños causados y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Ilegible. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a referido denunciado José de Silva Costa, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños seguido bajo el número 5/71 y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños a la Renfe, seguido a virtud de denuncia del guardabarreras Eduardo Rodríguez Santamaría, de cuarenta y cuatro años de edad, casado y vecino de Villodrigo, contra José López Fernández, del que se desconocen sus circunstancias personales y vecino últimamente de Mont Durand. CNE de STA o nan TP ner Crocq 23 (Francia), y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicada la Renfe, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Fernández como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de cuatrocientas pesetas, debiendo sufrir para caso de impago de la misma el arresto sustitutorio de dos días, a que indemnice a Renfe a su representante legal la cantidad de ochocientas sesenta y una pesetas por los daños causados y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. — Ilegible. — Rubricado.»

Y para que conste y notificación a referido denunciado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en providencia dictada en las diligencias preparatorias núm. 103 de 1970, en fase de ejecución de sentencia, ha acordado que se requiera mediante la presente al penado Lois Alberto Estebez de Sousa Res de 32 años, hijo de Armando y de Palmira, natural de Espinho (Portugal), y vecino de Russeslsheim (Alemania), de estado casado, de profesión intérprete, para que entregue el permiso de conducir de que es titular, a fin de cumplir la pena de privación del mismo, que le ha sido impuesta por este Juzgado en la expresada causa durante tres meses y un día.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de requerimiento al penado Lois Alberto Estébez de Sousa Res, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, extiendo la presente en Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1971.—El Secretario, F. Villanueva.

Requisitoria

Tablado Peirotén, Manuel, hijo de Ignacio y de Cesárea, natural de Quintanar de la Sierra, (Burgos), de estado casado, profesión conductor, de 27 años de edad, su estatura es de 1.780 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz normal, color blanco, frente normal, boca normal, barba normal y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, procesado por el Comandante de Infantería don Luis Gómez Muñoz, Juez del Juzgado Militar Eventual de Jaen, comparecerá en el término de 30 días, ante este Juzgado, constituído en el Gobierno Militar de Jaen, sito en la calle Muñoz Garnica, núm. 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captu-

ra de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Jaén, 12 de mayo de 1971. El Comandante Juez, Luis Gómez Muñoz.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.578.—F. 327.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una estación elevadora de aguas en Roa de Duero.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 66 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente suministra a Centro de transformación Miravalles y final en el nuevo centro de transformación a instalar en la Estación elevadora de aguas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 161.659 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.711.—202,00

Sección de Minas

Por S. A. Turbas para el Campo (Agroturba), con domicilio social en Madrid, calle Virgen de Lourdes, 30, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 242 pertenecias, para mina de turba, nombrada Agustín Carlos, número 3.864, sita, en el término de Montorio, parajes denominados Bárcenas, Camino Hundido y otros, lindante con ningún permiso de investigación.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida, el mojón kilométrico 34 de la carretera de Burgos, a Aguilar de Campoo, según hoja cartográfica núm. 167 (Montorio), editada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 200 m. en dirección S.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 400 m. dirección W.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 m. dirección S.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.000 m. dirección E.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 2.700 m. dirección N.

De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 200 m. dirección W.

De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 1.100 m. dirección S.

De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 100 m. dirección W.

De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 400 m. dirección S.

De 9.ª a 10.ª estaca se medirán 1.300 m. dirección W.

De 10 a 11 estaca se medirán 600 m. dirección S., quedando así cerrado el perímetro de las 242 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero o astronómico.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 6 de mayo de 1971. El Ingeniero Jefe accidental, A. González.

2.704.—321,00

Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la implantación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

1. Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

2. Postes, palomillas, cables, etc., sobre la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público dichas ordenanzas y tarifas, aprobadas para regir el próximo ejercicio de 1971 y sucesivos, durante 15 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos, puedan formalar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasandino, 5 de mayo de 1971. — El Alcalde, Braulio Grijalvo.

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de dos fincas rústicas propiedad del municipio, una al pago de "Santa Cruz" y otra en "Prado de las Viñas", siendo objeto de exposición al público referido pliego por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el documento en cuestión y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra su contenido, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Regla-

mento de 9 de enero de 1953.

Marmellar de Arriba, 10 de mayo de 1971. — El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha veintidós de abril a la que acudieron la totalidad de los miembros de que se compone referida Corporación Municipal, acordó por unanimidad proceder a la nueva electrificación de todo el casco urbano de esta localidad y aprobar el proyecto y presupuesto del coste de este nuevo servicio, redactado por «Electra de Burgos», S. A., y por un importe total de seiscientas setenta y dos mil doscientas trece pesetas, a satisfacer de una sola vez a referida Empresa.

En la misma sesión, fue aprobado el contrato formulado entre mencionada empresa de «Electra de Burgos», S. A., Burgos y este Ayuntamiento, por la citada cantidad y con los derechos y obligaciones que se hacen figurar en el mismo y se faculta al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para firmar referido contrato, en nombre y representación de este Ayuntamiento y a la vez para realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta la puesta en marcha de tan importante servicio.

Asimismo y en la misma sesión extraordinaria, se acordó por unanimidad de los señores del Ayuntamiento, que sin perjuicio de los recursos que se puedan alegar para cubrir el coste de esta mejora y con el fin de que sea repartido lo más equitativamente, se apliquen las contribuciones especiales a que se alude en el artículo 469, apartado g), de la Ley de Régimen Local y en relación y cuantía de lo establecido en el artículo 9.º de dicha Ley, por fecha 23 de julio de 1966, a los edificios de toda clase existentes en dicho pueblo y tomando como base el líquido imponible señalado a los mismos en el año 1964, por ser donde figuran todos y sin perjuicio de elaborar la correspondiente Ordenanza Fiscal y tramitar el expediente necesario de dichas contribuciones especiales.

Y en ejecución de lo acordado, se abre un plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden formular reclamaciones los vecinos que lo deseen, tanto contra el acuerdo de llevar a cabo la nueva electrificación del alumbrado y fluido eléctrico de este pueblo, como por lo que a la aplicación de las contribuciones especiales se refiere y desde luego, con argumentos fundamentales y razonados, no de simple oposición.

Quintanilla del Coco, 10 de mayo de 1971. — El Alcalde, Indalecio Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de tratamiento superficil del camino rural de Canicosa de la Sierra a Revenga, anunciada en el B. O. de la provincia, número 98 de 29 de abril del corriente año, se anuncia segunda subasta con el mismo tipo de tasación y condiciones, rigiendo todas las contenidas en el anuncio de que queda hecha referencia, con las excepciones siguientes:

1. La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran diez días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

2. La presentación de proposiciones con arreglo al modelo consignado en el B. O. de la provincia, número 98 de 29 de abril último, se presentarán hasta las doce horas del día anterior al que haya de celebrarse la substa, y

3. Si volviese a quedar desierta por falta de licitadores, la Corporación municipal procederá a la adjudicación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Canicosa de la Sierra, 13 de mayo de 1971.—El Alcalde, Eugenio Fiel.

2.683.—202,00

Junta administrativa de Montejo de Cebas

Debidamente autorizada esta Junta Administrativa de Montejo de Cebas, saca a pública subasta para el sábado inmediato siguiente a la fijación del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación y a las cinco y media de la tarde, en el salón destinado al efecto y ante la mesa compuesta por los miembros de la Junta, varias parcelas de la finca «El Carrascal», sita en este Concejo y que oscilan entre 1.500 y 3.000 metros cuadrados y entre 37.500 y 75.000 pesetas.

Asimismo se informa que el pliego de condiciones obra en poder de esta Junta y que fue aprobado el 18 de enero de 1969.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Presidente de la Junta, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

La fianza provisional asciende a cinco mil pesetas.

El pliego, exige entre otras, la condición de que en cada parcela se construya a cargo del adjudicatario, una vivienda en un plazo máximo de dos años, prohibiendo las edificaciones industriales.

Montejo de Cebas, 26 de abril de 1971. — El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Gómez Salazar.

2695. — 205,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta núm. 42-9, de la Oficina de Pradoluengo.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2635. — 50,00

Extravío del bono de año número 14.163-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2620. — 50,00

Extravío de la libreta número 89.968-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2684. — 50,00

Extravío de la libreta número 61.363-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2731. — 50,00

IMPRENTA PROVINCIAL